



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01705401- -NEU-DESP#MPI - DECLÁRANSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES- LEY 378- EMPRESA NC CHOCADOS S.R.L

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01705401- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al expediente de Gestión Documental N° 4381-000965/14; iniciado por la empresa Cerro Negro S.A., CUIT N° 30-71181716-2, y continuado por la empresa NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190, Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la empresa Cerro Negro S.A., CUIT N° 30-71181716-2, solicita el otorgamiento de un lote del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que el motivo de dicha solicitud, fue instalar una base de operaciones que permita desarrollar su actividad administrativa, guarda y mantenimiento de equipos;

Que mediante Resolución del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial N° 385/14, se otorgó en reserva a la empresa Cerro Negro S.A., una superficie de tierra sujeta a mensura de aproximadamente 1,09 hectáreas, localizada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la reserva señalada se supeditó a la realización de obras y presentación de documentación, previo al otorgamiento de los beneficios del artículo 13°, inciso d), de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que en cumplimiento a lo solicitado, la empresa presentó toda la documentación requerida;

Que posteriormente dicha fracción de tierra fue identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-4118-0000, superficie de 10.985,63 m², según plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-EXPM15340/15, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la empresa solicita permiso para operar con otra actividad en el lote y manifiesta que la actividad que desarrolla atraviesa un contexto económico desfavorable producto de la caída de la actividad petrolera, situación que obligó a diversificar su actividad industrial y tomar la decisión de conformar la firma NC

Chocados S.R.L., para brindar servicios de reciclado de automotores y autopartes, contando con el registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas;

Que ante lo expuesto precedentemente, la Dirección Provincial de Desarrollo y Fortalecimiento Industrial, requiere documentación relativa a la empresa cesionaria y asimismo, la cesión de derechos y obligaciones del lote reservado a Cerro Negro S.A. a favor de NC Chocados S.R.L.;

Que en ese sentido Cerro Negro S.A., presenta acta de asamblea ordinaria y Cesión de Derechos a favor de NC Chocados S.R.L., y esta última presenta el contrato social y sus modificaciones, tasación de inversiones, designación de autoridades, Formularios 931, constitución de domicilios, libre deuda CAPIN y documentación relativa al socio gerente;

Que en cumplimiento de la documentación requerida, la empresa NC CHOCADOS S.R.L. presenta valuación de inversiones debidamente certificada por profesional actuante, por un monto total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 (\$44.925.862,00), entre obra civil, instalaciones y mejoras realizadas en el terreno;

Que entre la documentación aportada por NC Chocados S.R.L, surge de los formularios F.931 de AFIP que la empresa cuenta con un promedio de cuatro (4) empleados contratados por tiempo indeterminado;

Que mediante informe de verificación de inversiones se constató que la empresa NC Chocados S.R.L. se encuentra operativa, habiendo realizado inversiones necesarias para encontrarse en pleno funcionamiento, con una correcta explotación del lote;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión, dando por cumplidas las obligaciones al efecto y finalmente se suscriba y apruebe el Convenio que instrumente la adjudicación en venta, pago del valor fiscal y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica el Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; Decreto DECTO-2022-869-E-NEU-GPN; se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el proyecto de inversión iniciado por la empresa: Cerro Negro S.A., CUIT N° 30-71181716-2, y continuado por la empresa: NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4, y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2º: APRUÉBASE la Cesión de Derechos de la empresa Cerro Negro S.A., CUIT N° 30-71181716-2, a favor de la firma: NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4, sobre el inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 09-23-063- 4118-0000, superficie de 10.985,63 m², según plano de mensura registrado en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo expediente N°

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como documento **IF-2022-02160810-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

Artículo 4°: **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa: NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4, la escritura traslativa de dominio del lote Nomenclatura Catastral N° 09-23-063-4118-0000, superficie de 10.985,63 m²; según plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-EXPM15340/2015, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la empresa: NC CHOCADOS S.R.L., CUIT N° 30-71513118-4, a realizar la escrituración en forma particular, en Escribanía Vicini Andion María Florencia, titular del Registro Notarial N° 46 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la Cláusula CUARTA del Convenio que obra como documento **IF-2022-02160810- NEU-DESP#MPI**. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.